



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S
Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

ACTA DE LA SESION ORDINARIA QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES, EL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

ASISTEN:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

Concejales:

D^a. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PP)
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)
D^a. MARÍA ROCÍO RÁBAGO GÓMEZ (PSOE)
D. FRANCISCO BORJA RODRIGUEZ MUHLACH (VxL)

NO ASISTEN: *Excusando su ausencia*

D^a. CARMEN G. FERNANDEZ PRIETO (PP)

SECRETARIO

D^{ña}. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ.

En Potes, siendo las 19:30 horas del día 6 de JULIO de 2017, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Ordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores Concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:
 - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2017.
 - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 6 DE ABRIL DE 2017.
2. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 109/2017 DE 24 DE ABRIL DE 2017. DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.
3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS. INTERPRETACIÓN DEL P.G.O.U. DE LA VILLA DE POTES, TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO.
4. MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LA ORDENAZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR PARA EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO O SIMILARES. APROBACION INICIAL.
5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA "FESTIVAL BENÉFICO A FAVOR DE LA INVESTIGACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA".
6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI".
7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, "TRANSPARENCIA EN LOS CARGOS ELECTOS".



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

8. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “GUÍA INTEGRADA DE TURISMO DE LIÉBANA”.**
9. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA QUE UNE TRESVISO CON EL RESTO DE LIÉBANA”.**
10. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA WEB”.**
11. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “REUBICACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PARA AUTOBUSES ESCOLARES”.**
12. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “OBSERVATORIO DEL CAMINO LEBANIEGO”.**
13. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “AUDITORIA INDEPENDIENTE DEL CAMINO”.**
14. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “PARA RECLAMAR FINANCIACION PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA**
15. **DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 84/2017 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017 HASTA LA NÚMERO 180/2017 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017.**
16. **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

1. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

- **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 23 DE FEBRERO DE 2017.**
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 6 DE ABRIL DE 2017.**

El Señor Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación a las Actas de Sesiones anteriores: *Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno de 23 de febrero de 2017 y Acta de la Sesión Ordinaria de Pleno de 6 de abril de 2017.*

El Pleno de la Corporación, con 5 Votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 Voto en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Vecinos por Liébana, **aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2017.**

El Pleno de la Corporación, con 5 Votos a favor del Grupo Municipal Popular, 1 Voto en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención del Grupo Municipal Vecinos por Liébana, **aprueba el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de abril de 2017.**

2. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 109/2017 DE 24 DE ABRIL DE 2017. DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta de la **Resolución de la Alcaldía Nº 109/2017** de 24 de abril de 2017, de aprobación de la liquidación correspondiente al ejercicio 2016:

“ El Alcalde, D/Dª FRANCISCO J. GOMEZ RUIZ, El Alcalde, del Ayuntamiento de Potes, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.808.143,97	1.341.591,64		466.552,33
b) Operaciones de capital	61.478,00	77.809,64		-16.331,64
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.869.621,97	1.419.401,28		450.220,69
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	448.906,52	547.262,76		-98.356,24
	448.906,52	547.262,76		-98.356,24
2. Total Operaciones financieras (c + d)				
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	2.318.528,49	1.966.664,04		351.864,45
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			25.456,41	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			56.180,41	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-30.724,00	-30.724,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				321.140,45

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	669.826,01
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	582.344,24
430	- (+) del Presupuesto corriente	166.900,49
431	- (+) del Presupuesto cerrado	406.859,18
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	8.584,57
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	98.976,81
400	- (+) del Presupuesto corriente	34.021,84
401	- (+) del Presupuesto cerrado	11.072,54
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	53.882,43
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-74.789,24
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	82.429,74
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.640,50
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.078.404,20
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	278.283,84
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	800.120,36



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.829.931,92
Modificaciones de créditos	448.906,52
Créditos definitivos	2.278.838,44
Gastos Comprometidos	2.055.055,75
Obligaciones reconocidas netas	1.966.664,04
Pagos realizados	1.932.642,20
Obligaciones pendientes de pago	34.021,84
Remanentes de crédito	312.174,40

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.829.931,92
Modificaciones de previsiones	448.906,52
Previsiones definitivas	2.278.838,44
Derechos reconocidos netos	2.318.528,49
Recaudación neta	2.151.628,00
Derechos pendientes de cobro	166.900,49
Exceso previsiones	-39.690,05

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.»

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

3. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EXTRAHOTELEROS. INTERPRETACIÓN DEL P.G.O.U. DE LA VILLA DE POTES, TOMA EN CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN POR EL PLENO.

El Señor Alcalde presenta la Pleno Municipal la siguiente propuesta de Adopción de acuerdo:

Visto escrito presentado por el Ayuntamiento de Potes de fecha 26 de abril de 2017 a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en donde se eleva a consulta, si el cambio de un edificio de vivienda, sin obras asociadas de reforma o rehabilitación, a la actividad de establecimiento turístico extrahotelero o turismo rural, en ambos casos sin servicio de comedor supone un cambio a uso hotelero o puede considerarse que no se realiza modificación del uso residencial original.

Atendido que la Dirección General de Urbanismo con fecha 12 de mayo de 2017 respecto a la consulta formulada por el Ayuntamiento, comunica que el criterio que viene manteniendo esta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Dirección General es que no se precisa autorización de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo por entender que el uso sigue siendo residencial.

Visto informe técnico de fecha 30 de junio de 2017 que se transcribe a continuación:

“A petición del Excmo. Ayuntamiento de Potes, y en relación con el **régimen urbanístico de los establecimientos turísticos extra hoteleros o de turismo rural sin servicio de restaurante ni servicio de bar** en el PGOU de Potes,

INFORMO:

Primero El municipio de Potes tiene una clara vocación turística que, entre otros muchos aspectos, conlleva una casuística muy variable referente a las licencias de actividad relacionadas con el hospedaje y la hostelería.

En los últimos tiempos se han presentado reiteradas solicitudes para el cambio de uso de edificios destinados a vivienda hacia establecimientos turísticos extra hoteleros o de turismo rural, en diversas zonas de ordenanza.

El criterio mantenido hasta el momento para el tratamiento de dichas solicitudes ha sido el de asimilar dichos usos al *Uso Dotacional, Clase 3 Turismo, Tipo 3.1 Hotelero* contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana de Potes. Este uso se admite únicamente en las ordenanzas *ZU1 Conjunto Histórico* y *ZU2 Residencial Ensanche Intensivo en sus grados 1 y 3*. Ahora bien, ello provoca un cierto agravio comparativo, puesto que no hay una razón evidente o siquiera clara que sostenga esta limitación. El PGOU de Potes se aprobó definitivamente en el año 2005 y se concibió en sus aspectos generales unos cinco años antes. El uso hotelero característico en esta época era el tradicional, de establecimiento que ofrece alojamiento en habitaciones, con un restaurante o cuanto menos un servicio de comedor adjunto, y un servicio de habitaciones y otras dotaciones (salones, etc.) adjuntas. No había empezado por entonces el boom del turismo rural y los establecimientos extra hoteleros tal y como se conocen hoy día.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Potes requiere que se informe de los pasos necesarios para modificar esta situación y permitir la implantación del uso de apartamentos turísticos extra hoteleros y turismo rural sin servicio de comedor o bar en aquellas zonas de ordenanza que se consideran adecuadas para ello y que serán, lógicamente, las que admiten el uso residencial.

Segundo Como su propio nombre indica, el uso de apartamentos turísticos **extra hoteleros**, así como los establecimientos de turismo rural, no son directamente asimilables al uso hotelero cuando no existen servicios de comedor o bar. De hecho no existen grandes diferencias en este caso con el uso residencial, puesto que, más allá del cambio de los ocupantes de los edificios, no se producen exigencias a los servicios municipales o al medio significativamente distintas según se trate de residentes permanentes u ocasionales.

Varias normativas legales aprobadas en los últimos años parecen implicar esta asimilación, entre ellas el *Decreto 50/2014, de 18 de septiembre, por el que se amplía el Catálogo de Actividades Comerciales y Servicios a los que resulta aplicable la inexigibilidad de licencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria*, que incluye los servicios de hospedaje sin servicio de comedor ni bar dentro del catálogo de actividades sujetas a declaración responsable y, por lo tanto, exentas de licencia de actividad, a diferencia de los usos puramente hoteleros, que siguen sujetos al régimen de licencia de actividad.

También la *Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado* diferencia entre *Hoteles, moteles, hostales y pensiones, con cocina o restaurante* que obliga a someter a control ambiental, de aquellos que no tienen cocina, restaurante o bar, que están exentos.

Incluso la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el órgano autonómico encargado de ejercer el control de legalidad de la normativa urbanística en Cantabria, ha adoptado en los últimos años el criterio de que el cambio de un edificio de vivienda a la actividad de establecimiento turístico extra hotelero o turismo rural no supone cambio de uso, sino que entiende que el uso sigue siendo residencial. A este respecto se ha realizado una consulta oficial a dicha Comisión, que ha respondido en esos mismos términos.

Parece pues, que la inclusión de los establecimientos turísticos extra hoteleros en el ámbito del uso residencial tiene respaldo legal y no resulta aventurada o estrambótica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Tercero La potestad de elaborar el planeamiento urbanístico corresponde, tal y como indica la Constitución Española, a los Ayuntamientos. Ello supone también la capacidad de interpretarlo, siempre que esa interpretación no sea ilógica, arbitraria o torticera.

Dado que la interpretación propuesta supone la adopción de un criterio sobre un uso que no fue realmente contemplado en la redacción del PGOU, deberá ser el Ayuntamiento Pleno el que se pronuncie sobre el particular, dado que es el competente para la aprobación de los planes urbanísticos.

Cuarto Por todo lo cual procede **someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno y a la aprobación, en su caso, de la interpretación del PGOU de Potes según la cual el uso de alojamientos turísticos extra hoteleros y establecimientos de turismo rural, en ambos casos sin servicio de comedor ni servicio de bar, es asimilable y debe ser considerado como uso residencial.**

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vecinos por Liébana, adopta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Que de la interpretación del P.G.O.U. de la Villa de Potes, el uso de alojamientos turísticos extrahoteleros y establecimientos de turismo rural, en ambos casos sin servicio de comedor ni servicio de bar, es asimilable y debe de ser considerado como uso residencial.

4. MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DE LA ORDENAZA REGULADORA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR PARA EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA, BACHILLERATO O SIMILARES. APROBACION INICIAL.

Por el Señor Alcalde se presenta al Pleno la propuesta de adopción de acuerdo que consta en el expediente, para la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato o similares.

Sometido el asunto a votación, **el Pleno del Ayuntamiento con 5 votos a favor** del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones de Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Vecinos por Liébana, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato o similares.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Artículo 5.-

La concesión de las subvenciones atenderá a criterios objetivos, teniendo como límite las consignaciones presupuestarias establecidas anualmente en el presupuesto de la Entidad.

Considerando un coste máximo subvencionable por alumno de:

- 60 euros para Educación Infantil.
- 100 euros para Educación Primaria, Educación secundaria obligatoria y Bachillerato o similares.

Tendrá derecho a recibir esta ayuda el alumnado que cumpla además de lo estipulado en el artículo 2 unos requisitos económicos y de empadronamiento.

Como requisito económico podrá ser beneficiario el alumnado cuya renta familiar durante el año anterior no haya superado los siguientes módulos económicos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Unidad Familiar RENTA PER CÁPITA	Porcentaje para cálculo de la beca sobre valor máximo subvencionable
Hasta 4.000,00 €	100%
De 4.000,01 € hasta 5.000,00 €:	75%
De 5.000,01 € hasta 6.000,00 €	50%
De 6.000,01 € hasta 7.000,00 €	30%
Más de 7.000,01 €	0%

Estas ayudas se incrementarán en los siguientes supuestos:

- Un 10% para familias numerosas de régimen general.
- Un 20% para familias numerosas de régimen especial o familias con hijo que presente minusvalía de al menos el 33%.

Como requisitos de empadronamiento:

- será imprescindible para el reconocimiento de las ayudas que en el momento de la solicitud residan con carácter efectivo y acreditado, ambos progenitores en el caso de casados o parejas de hecho o en el caso de familias monoparentales el tutor legal, así como los menores que cursen los estudios.
- Sera documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia en el municipio.
- será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias continúen empadronadas en el municipio al menos durante los dos años siguientes a la concesión de la misma.

DETERMINACIÓN DE UNIDAD FAMILIAR PARA EL CÁLCULO DE LA RENTA FAMILIAR:

Se considerará unidad familiar y serán miembros computables a efectos de cálculo de la renta familiar, la formada por los padres o tutores y los hijos menores de 18 años, así como los mayores de esta edad y menores de 25 años que convivan en el domicilio de la familia o que con independencia de su edad padezcan alguna discapacidad reconocida mediante la oportuna calificación de minusvalía superior al 33% y convivan en el domicilio de la familia.

En caso de separación legal o divorcio de los padres se computará a aquel de ellos que conviva con el solicitante. También lo hará el nuevo cónyuge o nueva pareja del padre o madre, si existe. Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

1.- Si el solicitante es "dependiente" familiar y/o económicamente (el solicitante vive con sus padres y/o depende económicamente de ellos), los miembros computables son:

- El solicitante. En este caso el solicitante no se considera sustentador principal y sus rentas y patrimonio, si los tiene, se computan al 50%.
- El padre y la madre (o el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor). Estos son los sustentadores principales de la familia y su renta y patrimonio se computa al 100%.
Padres divorciados o separados judicialmente:
En caso de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable al que no conviva con el solicitante, pero si lo hará el nuevo cónyuge o nueva pareja unida por análoga relación, que tenga el padre o la madre. Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.
- Los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de solicitud de la ayuda o los mayores de veinticinco cuando se trate de personas con discapacidad. Estos no se consideran sustentadores principales y sus rentas computan al 50%.
- Los ascendientes de los padres (abuelos, bisabuelos, etc.) que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente. Tampoco se consideran sustentadores principales y sus rentas computan al 50%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

2.- *Si el solicitante alega ser "independiente"*: (Estudiante independiente es aquel que no vive con los padres ni depende económicamente de ellos, que cuenta con la titularidad/arrendamiento de su vivienda habitual y con recursos económicos "propios" suficientes) En este caso los miembros computables pueden ser:

El solicitante. Es sustentador principal y su renta y patrimonio se computa al 100%.

El cónyuge o persona que se halle unido por análoga relación. También se considera sustentador principal y también se computan sus rentas al 100%. Los hijos si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio. Estos no tienen consideración de sustentadores principales de la familia y sus rentas computan al 50%.

La independencia hay que acreditarla. En estos casos no se computan las rentas del resto de la unidad familiar (padres, hermanos. etc.). Por este motivo, se deberá justificar "la independencia familiar y económica", es decir, que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia así como la titularidad o el alquiler de tu domicilio habitual.

RENTA PER CÁPITA: Se entiende por renta per cápita familiar la renta de la unidad familiar dividida entre el número de miembros computables de la misma. Se tendrá en cuenta la situación personal y familiar a 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al año de solicitud.

El cálculo de renta familiar se realizará mediante la suma de las casillas "Base imponible general" y "Base imponible del ahorro", menos la casilla "Cuota Resultante de la liquidación" de la declaración de la renta.

Si hay varias declaraciones de la renta se aplicará la misma fórmula en cada una de ellas y los resultados se sumarán teniendo en cuenta que en el caso de los sustentadores principales se computan al 100% y la del resto lo hacen al 50%.

SEGUNDO: Proceder a la exposición pública del acuerdo de aprobación inicial en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOC por plazo de treinta días hábiles a efectos de reclamaciones. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo, hasta entonces provisional, será definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario. La presente ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, una vez transcurrido el plazo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Se trata de modificar el art. 5 de la Ordenanza, determinando el porcentaje de ayuda concedida en función de la renta per cápita y no de los ingresos familiares, consiguiendo así un reparto más "sensible" con las familias numerosas y con el número de miembros de las mismas. Así mismo se incluye la definición de lo que se entiende por renta per cápita y por el sistema de cálculo de la misma.

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA "FESTIVAL BENÉFICO A FAVOR DE LA INVESTIGACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA".

VISTA Moción de fecha 27 de marzo de 2017, Registro de Entrada nº 790 de 28 de abril de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

"Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Hemos observado la gran ola solidaria que vive nuestra comarca a raíz de la recaída en la leucemia de la enfermera lebaniega Tamara Alonso. Es una noticia que nos llena de impotencia. Tamara es un ejemplo a seguir por todos, ya que se hizo enfermera para ayudar a otras personas que tuvieran que enfrentarse



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

a algo que ella ya había vivido de pequeña. Sabemos que es una persona fuerte y optimista, siempre con una sonrisa. También sabemos que está muy agradecida a todas las muestras de cariño que le llegan desde Liébana

Muchas personas se han acercado a donar. Otras lo harán en los próximos días. En este sentido desde la agrupación hemos solicitado al Presidente de la Mancomunidad que coordine a los ayuntamientos de Liébana y Peñarrubia para fletar un autobús a Santander que lleve a todos los lebaniegos que quieran hacerlo pero que no tengan posibilidad de bajar.

Consideramos además que esta muestra solidaria fortalece los lazos sociales y de comunidad entre los lebaniegos y es un ejemplo de solidaridad y generosidad que debe ser fomentado desde las instituciones públicas. Hemos recibido mensajes apurándonos a hacer más en este sentido y una vez publicado, numerosas ideas.

En esto es importante que estemos unidos y que trabajemos juntos. Tenemos la posibilidad en nuestras manos de coordinar a todas las personas y grupos que quieren hacer más y desarrollar un Festival benéfico a favor de la investigación contra la leucemia, dedicando la recaudación a los programas de investigación que buscan una cura para esta enfermedad.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Enviar el abrazo, ánimo y apoyo de la Villa de Potes a Tamara Alonso en su lucha.
- 2-. Diseñar y desarrollar un Festival benéfico a favor de la investigación contra la leucemia que dedique la recaudación a los programas de investigación que buscan una cura para esta enfermedad. Se contará en el festival con todos los artistas y grupos lebaniegos o de fuera que quieran participar de forma altruista.
- 3-. Estudiar la posibilidad de incluir en eventos deportivos dorsales solidarios con esta causa y ejecutarla si se da el caso.
- 4-. Coordinar a los Ayuntamientos de Liébana que quieran participar en estas iniciativas."

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Sr. Concejal; creo que cada uno a nuestra manera, de forma personal, hemos hecho llegar a Tamara y familia nuestro apoyo y ánimo y nos hemos puesto a su disposición en todo aquello que pudiera ayudar. Como le digo, eso ya lo hemos hecho a título personal; también institucionalmente, como Ayuntamiento de Potes, sondeando con su familia, su situación, necesidades y posibles aspectos en los que pudiéramos ayudar o apoyar.

De esas conversaciones extraemos su interés por ayudar en la medida de lo posible, a canalizar toda esa corriente de voluntarios que se movilizaron para convertirse en donantes de médula. De esas conversaciones surge el plantear a la Hermandad de Donantes de Sangre, que se pudieran realizar en Potes los trámites informativos y la toma de muestras para la inclusión en el Registro de Donantes de Médula y afortunadamente dichas conversaciones fructificaron y se llevará a cabo el día 10 de este mes, en el Centro de Salud, de la cual ya se ha dado amplia divulgación para que todos los que quieran puedan hacerlo sin desplazarse a Santander.

Otra de las conclusiones que hemos sacado de las conversaciones con su entorno familiar es la necesidad de medir claramente y diferenciar las ganas de ayudar con el respeto a la intimidad y situación de las personas con problemas de este tipo. No desean, por lo general, que se personalice en casos concretos y las actividades como las que ustedes plantean se deben organizar y orientar a través de asociaciones o fundaciones de lucha contra el cáncer, como podría ser la Fundación Josep Carreras contra la leucemia, o por ejemplo la Fundación Sandra Ibarra de lucha contra el Cáncer, con la que hemos colaborado en el pasado y tenemos un proyecto avanzado para este otoño.

Señor concejal, no se duda que su voluntad es noble; entendemos que a día de hoy, es un boceto de lo que podría ser una gran acción, dependiendo del trabajo y cariño empleado en el mismo. Apoyamos su moción, ofreciéndonos a apoyarla en todo lo que falta por hacer, que en este caso, y tratándose de una buena causa por usted planteada, estoy seguro no conteste como en aquella ocasión que vino a decir que usted proponía, para hacer ya estábamos nosotros. Trabaje el proyecto, vístalo y nosotros estaremos a su lado apoyándole, igual que le ofrecemos hacer lo mismo con nuestros proyectos solidarios futuros con Cáritas o Fundación Sandra Ibarra, Cruz Roja, ... etc.

Votamos a favor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 votos a favor: 1 votos del Grupo Municipal Vecinos por Liébana, 1 voto del Grupo Municipal Socialista y 5 votos del Grupo Municipal Popular, y por Unanimidad de los presentes, APRUEBA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “FESTIVAL BENÉFICO A FAVOR DE LA INVESTIGACIÓN CONTRA LA LEUCEMIA”

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI”.

VISTA Moción de fecha 5 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 999 de 5 de junio, presentada por Dña. Eva María Cotera Posada, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Potes:

“D. EVA MARIA COTERA POSADA, Portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, presenta al Pleno para su debate y votación, la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Federación Española de Municipios y Provincias ha realizado la siguiente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI:

“Desde que en 1969 se produjeron los disturbios del Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objeto de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección e derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos nos e haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Potes propone la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1. Adherirse a esta Declaración Institucional con motivo del día Internacional del orgullo LGTBI, sumándose a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
2. Reconocer la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestras ciudades y pueblos espacios seguros para la diversidad sexual.
3. Reafirmar nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

4. Manifiestar nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajar desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.
5. No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos, por lo que reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades. "

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, 7 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal popular, 1 voto del grupo municipal socialista y 1 voto del grupo municipal Vecinos por Liébana) aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI", adoptándose el acuerdo en los términos señalados en la misma.

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, "TRANSPARENCIA EN LOS CARGOS ELECTOS".

VISTA Moción de fecha 23 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 1141 de 26 de junio de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

"Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

La desconfianza en la clase política ha vuelto a situarse en las más altas tasas de preocupaciones de los españoles en la encuesta que realiza periódicamente el CIS. Los casos de corrupción y el mal uso que de las instituciones públicas realizan los representantes del pueblo, ha llevado a que cada vez haya un mayor desapego con el sistema representativo.

Estos datos son muy graves, ya que la desconfianza de la clase política supone una ruptura entre los representantes y sus representados. Desde nuestra agrupación queremos luchar contra esta tendencia y creemos que la mejor herramienta para ello es extender políticas de transparencia. En estos años hemos insistido con numerosas mociones; la mayoría han sido rechazadas, pero no vamos a decaer en el intento. La Ley de Transparencia no es lo suficientemente ambiciosa para contrarrestar esta tendencia, pero a su vez no prohíbe que una administración pública incorpore más medidas que la complementen. Es así como muchos ayuntamientos de toda España y de todos los colores políticos, están siguiendo las recomendaciones de Transparencia Internacional en esta materia.

Hoy traemos a este pleno una batería de acuerdos que podemos debatir, sobre la transparencia de los cargos electos, acercando sus perfiles a los ciudadanos y facilitando información y el medio de contacto oficial.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Habilitar un espacio específico en la web municipal para que los vecinos de Potes puedan acceder a los datos de sus representantes públicos
- 2-. Especificar los datos biográficos del Alcalde y de los concejales del Ayuntamiento (cuatro líneas)
- 3-. Especificar las direcciones electrónicas del Alcalde y de los concejales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

- 4-. Publicar la Agenda institucional del Alcalde
 - 5-. Publicar la relación individualizada de Cargos de confianza del Ayuntamiento y el importe individual de sus retribuciones, señalando expresamente si no los hubiera
 - 6-. Incorporar los Acuerdos completos de las Juntas de Gobierno y sus actas
- El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a conocer y a acercarse a sus representantes políticos a través de estas herramientas.”

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Señor concejal, trae usted de nuevo al Pleno, materias ya debatidas y votadas, como es la información que debe o no recoger la página web o la aplicación de la Ley de Transparencia, además de incluir otras cuestiones sobre las que no hay lugar, por desconocimiento de ustedes, como es la necesidad de recoger las actas de las Juntas de Gobierno, cuando no existen, y la relación individualizada de los puestos de confianza y su retribuciones, cuando tampoco existen. Así que ante cuestiones repetitivas, señor concejal, reiteración de respuestas. La información contenida es la página web y Portal de Transparencia, responde a criterios legales, y no al qué y cómo les gustaría esa información; lo que no quiere decir que, a nada que se esfuercen, ustedes mismos pueden ordenarla y confeccionar a su gusto.

Votamos no a su moción.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 2 votos a favor: 1 del Grupo Municipal Vecinos por Liébana y 1 del Grupo Municipal Socialista, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, RECHAZA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “TRANSPARENCIA EN LOS CARGOS ELECTOS”

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “GUÍA INTEGRADA DE TURISMO DE LIÉBANA”.

VISTA Moción de fecha 23 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 1142 de 26 de junio de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Seguramente coincidimos todos en este pleno, en que Liébana conforma en sí misma una identidad colectiva de conjunto, que no entiende de fronteras dentro de este territorio. Compartimos historia, cultura, gastronomía, tradiciones, economía, servicios públicos...

Liébana solo puede entenderse en conjunto, olvidándonos de las fronteras políticas y municipales. Es imposible explicar un solo municipio de la comarca sin hacer referencia a su territorio limítrofe. Por eso mismo creemos que la mejor manera de compartir y explicar Liébana de cara a los visitantes es haciéndolo en conjunto; esto es, a través de herramientas que permitan a nuestros turistas entender la singularidad de nuestra comarca en bloque.

Por eso mismo traemos a este pleno una propuesta que busca lograr una simplificación de nuestras herramientas de atención al turista. Creemos que menos es más y que en este caso, como en otros muchos otros, debemos aunar esfuerzos todos los ayuntamientos de Liébana para instar a la Consejería de Turismo para que edite una Guía Integrada de Turismo de Liébana, que incluya referencias a los diferentes valles y a nuestra historia y tradiciones en común. Una Guía que permita a los turistas planificar sus vacaciones al completo dentro de nuestra comarca, con la oferta cultural, las fiestas, las rutas, la gastronomía...

Queremos que los textos sean serios y que no haya erratas de las que avergonzarnos, por lo que también defendemos que la última palabra a la hora de editar y corregir esta Guía la tenga el Centro de Estudios Lebaniegos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Recabar apoyos entre el resto de ayuntamientos de Liébana editar una Guía Integrada de Turismo de Liébana
- 2-. Instar a la Consejería de Turismo del Gobierno de Cantabria para que aporte medios materiales y económicos para la publicación de esta Guía
- 3-. Que los textos de la Guía sean visados por el Centro de Estudios Lebaniegos, evitando así cualquier errata en su redacción

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a proponer ideas y elementos que debe contener la Guía Integrada de Turismo de Liébana, para que nuestro Valle quede bien explicado y referenciado, mejorando la experiencia de los turistas que nos visitan."

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Señor concejal, como usted dice Liébana debe entenderse como un conjunto que comparte historia, cultura, tradiciones gastronómicas, ... Lo anterior es tan incuestionable, como también es que se vertebra en 7 Municipios con sus elementos diferenciadores.

La programación turística de la Comarca como un todo y el esfuerzo individual de los municipios por dar a conocer sus atractivos turísticos son no sólo compatibles como complementarios.

Dibujan ustedes en su moción, un escenario en el que parece que no existe promoción conjunta de la Comarca y, no es cierto. Desde hace muchos años, es el Grupo de Acción Local, a través del cual los Ayuntamientos coordinan y ejecutan esas actuaciones conjuntas de promoción de la Comarca. A través de él, se accede a ferias de turismo bajo el nombre de Comarca de Liébana; se editan guías de senderos comarcales y señalizan rutas a pie o en bicicleta. Se edita el mapa de la Comarca de Liébana, disponible en todas las oficinas comarcales. Se financia la página web comarca de Liébana con todo tipo de información no solamente turística, sino institucional, cultural y social. Será también a través de dicho Grupo de Acción Local, desde donde se ha coordinado la ayuda económica para la realización de la señalización del Camino lebaniego dentro de la Comarca: señales, paneles, etc.

Es a través de este Grupo desde donde los Ayuntamientos apoyan proyectos de interés comarcal, como el Congreso Micológico Internacional que se celebrará en octubre, edición de libros, folletos, etc.

En definitiva, señor concejal, desconoce usted una vez más, las actividades y funciones de organismos como el Grupo de Acción Local, proponiendo actuaciones que ya se vienen realizando y de forma eficaz. Duplicar recursos para el mismo fin va en contra de su declaración "menos es más" y cualquier intento de simplificar.

Votamos en contra su moción.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 2 votos a favor, 1 del Grupo Municipal Vecinos por Liébana y 1 del Grupo Municipal Socialista, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, RECHAZA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a "GUÍA INTEGRADA DE TURISMO DE LIÉBANA"

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA QUE UNE TRESVISO CON EL RESTO DE LIÉBANA".

VISTA Moción de fecha 23 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 1143 de 26 de junio de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

"Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Año 2017. El Gobierno de Cantabria sigue manteniendo un municipio aislado y sin conexión por carretera con el resto de la Comunidad Autónoma. Este municipio, que se encuentra en Liébana, es Tresviso y sus habitantes tienen negada cualquier oportunidad de desarrollo e igualdad con el resto de vecinos de la comarca. Cuando un tresvisano quiere llegar a la capital de Liébana, tiene que dar un rodeo de decenas de kilómetros. La falta de una conexión por carretera con el resto de Liébana es una situación grave y que debe reivindicarse de forma seria y constante desde ya.

Llevamos años reivindicando el acondicionamiento del Desfiladero de la Hermida al Ministerio de Fomento, que tiene la competencia de esta carretera Nacional que atraviesa varias Comunidades Autónomas. En esta reivindicación participa con especial ahínco el ejecutivo autonómico, que de vez en cuando deja caer la importancia de que se realice esta inversión tan necesaria.

Pues hoy con esta moción queremos recordarle al Gobierno de Cantabria que tiene que asumir también su responsabilidad en materia de infraestructuras y que antes que construir o mejorar carreteras secundarias, es su obligación acondicionar aquellas infraestructuras decimonónicas que no son aptas para los vehículos actuales. Es su obligación garantizar la igualdad de todos los cántabros y gran parte de esta igualdad reside en el hecho de garantizar unas infraestructuras dignas.

Es el momento de que el Gobierno de Cantabria asuma la competencia que le corresponde de la carretera que une La Hermida con Tresviso y que atraviesa tres términos municipales. Es el ejecutivo cántabro el que debe asumir la gestión y mantenimiento de esta carretera en el tramo que va desde La Hermida hasta Bejes y acondicionar el tramo que va desde Bejes hasta Tresviso.

Solo de esta manera, todos los municipios lebaniegos quedarían nuevamente conectados como hace un siglo y se daría un gran impulso a las posibilidades de desarrollo de esta parte de Liébana tan espectacular y que sin duda se descubrirá como un gran foco de atracción turística cuando se recupere el Lago de Ándara.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Instar al Gobierno de Cantabria para que garantice la conexión terrestre de Tresviso con el resto de Liébana, asumiendo la competencia de gestionar y mantener la carretera que une La Hermida con Tresviso, acondicionando el tramo que falta entre Bejes y Tresviso e incorporando la totalidad de esta infraestructura a la red de carreteras autonómicas.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a exigir la igualdad de oportunidades entre todos los lebaniegos con independencia del municipio en el que vivan.

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Apoyamos su moción entendiendo que la reivindicación de un acceso desde Cantabria a Tresviso es justa y necesaria al igual que la propiedad y por tanto mantenimiento de la misma sea competencia Autonómica.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 votos a favor: 1 voto del Grupo Municipal Vecinos por Liébana, 1 voto del Grupo Municipal Socialista y 5 votos del Grupo Municipal Popular, y por Unanimidad de los presentes, APRUEBA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA QUE UNE TRESVISO CON EL RESTO DE LIÉBANA”

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA WEB”.

VISTA Moción de fecha 23 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 1144 de 26 de junio de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

"Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

El Ayuntamiento de Potes debe tener un encaje oficial en las dinámicas de participación ciudadana en la web. Vivimos en pleno siglo XXI y la herramienta preferida por la sociedad para informarse y comunicarse es internet. Los servicios de red social se han descubierto como puertas de información y archivo de datos de personas particulares, empresas e instituciones públicas. Raro es el Ayuntamiento turístico que no cuente con un perfil propio en Facebook o Twitter, donde anunciar su oferta y espacios.

Potes no puede ser una excepción a esta dinámica y debe habilitar perfiles oficiales en las redes sociales, donde se informe de los bandos, los acuerdos plenarios, los horarios de los principales servicios públicos, los programas de las fiestas y un sinnúmero de información pública que debe publicarse en primer lugar en un medio oficial como la web del ayuntamiento, para que puedan beber de esa fuente en condiciones de igualdad todos los medios de comunicación. No olvidemos que mercadear con información pública beneficiando a unos medios de comunicación por encima de otros es una manera de prevaricación.

Además queremos que los vecinos de Potes cuenten con espacios para participar; expresar sus sugerencias y quejas. Acercando la política a los vecinos, lograremos recortar la desconfianza que los ciudadanos manifiestan hacia sus representantes.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

- 1-. Habilitar un apartado específico en la web de información y participación ciudadana.
- 2-. Publicar un catálogo actualizado de los procedimientos administrativos de la competencia del Ayuntamiento, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.
- 3-. Informar sobre recomendaciones de tráfico en eventos de especial afluencia, además de recoger las incidencias que se puedan producir en los servicios municipales.
- 4-. Recoger información actualizada sobre la situación medioambiental en el municipio, incluyendo un mapa de contaminación acústica para las zonas más urbanizadas de la Villa.
- 5-. Contemplar un espacio para que los Grupos municipales puedan expresar sus opiniones y propuestas.
- 6-. Incorporar a la web un espacio reservado para las diferentes Asociaciones del municipio y publicar una relación de los temas o preguntas formuladas por dichas Asociaciones.
- 7-. Vincular la web municipal con perfiles de redes sociales para que la gente pueda comentar cuando quiera y lo que quiera en relación a las publicaciones de la web.
- 8-. Redactar y publicar un Reglamento de participación ciudadana.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a participar de la vida política municipal y a informarse de las novedades del ayuntamiento a través de la web oficial y sus redes sociales."

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Señor concejal, el Ayuntamiento de Potes como ya le he dicho en diversas ocasiones, dispone de una completa página web con todo tipo de información actualizada de tipo institucional, cultural, social, ... y un portal de transparencia recientemente implantado y en pleno proceso de caga de contenidos. Además nos encontramos inmersos en la implantación de la Administración Digital.

En todos los casos es voluntad del equipo de gobierno, y así se lo hemos hecho saber en otras ocasiones cumplir con las exigencias legales en cuanto a contenidos y formatos, con independencia de que los mismos coincidan plenamente con sus gustos, preferencias o lo que ustedes harían o pondrían. Ni siquiera entendemos como imprescindible ni excluyente la actual confección de la página web con la existencia de participación ciudadana, entendiéndolo que no la impide ni podría impedirla en cualquier caso.

Votamos no a su moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 2 votos a favor, 1 del Grupo Municipal Vecinos por Liébana y 1 del Grupo Municipal Socialista, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, RECHAZA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA WEB”

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “REUBICACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PARA AUTOBUSES ESCOLARES”.

VISTA Moción de fecha 23 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 1145 de 26 de junio de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Si bien es verdad que se han producido avances muy significativos en la puesta en funcionamiento de aparcamientos públicos en Potes, queremos seguir insistiendo en este tema para continuar en esta senda que reconocemos como positiva para los vecinos de la Villa y quienes nos visitan.

Con esta moción queremos llamar la atención de la necesidad de establecer una normativa específica que regule el aparcamiento de los autobuses escolares de Liébana, fuera de La Serna y zonas aledañas. Nuestra propuesta pasa porque se establezcan las pistas de los colegios como punto de aparcamiento con carácter general para estos vehículos.

Con esta nueva normativa garantizaríamos de forma continua la liberación de más aparcamientos en la zona de la Serna y aledaños. Esta iniciativa redundaría en la economía local, ya que plazas de aparcamiento libres en días de gran afluencia suponen la diferencia entre que la gente permanezca en el pueblo o continúe su camino.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Establecer una normativa que establezca las pistas de los colegios como lugar para que aparquen con carácter general los autobuses escolares de Liébana, pernoctando en estas instalaciones y liberando espacio de aparcamiento en otras zonas del municipio.

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Señor concejal, una vez más nos presentan una moción solicitando algo que ya está en marcha. Desde antes de Semana Santa, el Ayuntamiento de Potes mantiene conversaciones con la empresa adjudicataria del transporte escolar para que todos sus vehículos durante los días festivos y periodos vacacionales utilicen la zona de carga y descarga de los niños dentro del recinto escolar, como base de estancia y pernocta, evitando así ocupar espacios susceptibles de ser utilizados por las decenas de autobuses que acceden a Potes a diario. Habiendo transcurrido unos meses, podemos decir que los resultados han sido satisfactorios, tanto para el Ayuntamiento que ha conseguido liberar los espacios deseados, como para la empresa que dispone de la seguridad de aparcamiento en un recinto cerrado.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 2 votos a favor, 1 del Grupo Municipal Vecinos por Liébana y 1 del Grupo Municipal Socialista, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, RECHAZA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “REUBICACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS PARA AUTOBUSES ESCOLARES”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “OBSERVATORIO DEL CAMINO LEBANIEGO”.

VISTA Moción de fecha 23 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 1146 de 26 de junio de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

El Año Jubilar Lebaniego ha sido inaugurado y con él hemos empezado a ser conscientes de las carencias y defectos que presenta su señalización, falta de albergues abiertos o incluso paneles informativos en su trazado. Las quejas de los peregrinos se han multiplicado y cuando han sentido que nadie les da una respuesta satisfactoria, han optado por publicar sus quejas en prensa, como ha ocurrido recientemente. Todo esto contribuye a generar una mala imagen del Camino Lebaniego y por ende repercute negativamente en la economía y la imagen del conjunto de Liébana.

El Centro de Estudios Lebaniegos ha sido designado por la Consejería de Cultura de Cantabria para recoger las quejas y reclamaciones de los peregrinos. Dan la cara por una gestión que debe comprometer al Gobierno de Cantabria y a los ayuntamientos del Camino. Pero este papel no es suficiente. Con esta moción queremos dos cosas; evitar que las quejas queden sin una respuesta coordinada y que el Centro de Estudios Lebaniegos adquiera un papel más protagonista a la hora de determinar cuáles son las necesidades del Camino.

Por ello, proponemos que se cree el Observatorio del Camino Lebaniego, que recopile las quejas de los peregrinos y sus reclamaciones. Este Observatorio emitirá un informe trimestral sobre el Camino Lebaniego y lo hará en rueda de prensa abierta. El informe se remitirá a todos los grupos políticos de los ayuntamientos del Camino Lebaniego y aquellos que tengan representación parlamentaria en Cantabria. Los resultados de este informe deberán contener datos como el número de peregrinos que han pasado por diferentes puntos donde se pueda medir la afluencia, el número de consultas, la procedencia de los peregrinos y dedicará un apartado específico al contenido de las quejas y reclamaciones de forma genérica, incluyendo un seguimiento de las respuestas dadas ante quejas y reclamaciones de informes pasados.

Proponemos además que este Observatorio del Camino Lebaniego tenga una dotación presupuestaria suficiente para poder fiscalizar presencialmente las faltas y mejoras del Camino. Que sea un órgano independiente y que sus informes no sean revisados por ningún otro organismo antes de su publicación, estableciendo el Centro de Estudios Lebaniegos como sede de este Observatorio.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Instar a la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria para que cree el Observatorio del Camino Lebaniego y establezca su sede en el Centro de Estudios Lebaniegos de Potes.

2-. Que este Observatorio cuente con presupuesto suficiente para poder elaborar trimestralmente un informe independiente, público y que será remitido a todas las fuerzas políticas de los ayuntamientos del Camino y del Parlamento de Cantabria. Además el presupuesto será suficiente para que pueda desarrollar tareas de fiscalización presenciales de las faltas o mejoras del Camino Lebaniego.

El Pleno Municipal insta a todos los ciudadanos a promover el Observatorio del Camino Lebaniego, compartiendo cuantas sugerencias consideren importantes para que la calidad del Camino no se resienta y siga siendo un foco de atracción para Liébana.”

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Señor concejal; hace ya meses, se constituyó la Red Cántabra de Municipios de Caminos del Norte y Lebaniego, que como su nombre indica está constituida por la Consejería de Turismo y los 39 Municipios por los que discurre el Camino Norte a Santiago y el Camino Lebaniego. Dicha Red, nació con el objetivo de detectar, proponer y coordinar cuantas labores fueran necesarias para mejorar la señalización, infraestructuras y promoción del Camino.

Como parte de su finalidad, se ha hecho un diagnóstico de la situación real de El Camino etapa por etapa y valoración individualizada albergue por albergue.

En las reuniones mantenidas, cada Municipio ha expuesto las carencias y necesidades existentes en el Camino al paso por su territorio. Se han articulado distintas ayudas y/o subvenciones por el Gobierno para mejorar mobiliario, infraestructuras e incremento de plazas. Así mismo se han hecho inversiones de forma directa en espacios municipales para aumentar plazas como es el caso de Cades y Santo Toribio.

Dicho lo cual señor concejal, votamos en contra su moción, pues proponen un mecanismo de seguimiento – diagnóstico que ya existe, aunque con distintos actores y, en nuestra opinión, más efectivo y eficiente, al dirigirse no solamente al Camino Lebaniego sino al Camino por Cantabria; nosotros creemos que el Camino Lebaniego tiene que aspirar a ser lugar de paso obligado también para los peregrinos que se dirigen a Santiago y por eso debemos entender las necesidades, carencias y cuestiones a mejorar, desde Castro Urdiales a Santo Toribio.

Para Terminar y aun creyendo que su propuesta no mejora los mecanismos, si dice que falta mucho trabajo por hacer y que se debe hacer y bien para evitar no cumplir las expectativas del peregrino y la mala imagen que pudiera derivarse. Así todo creo justo reconocer que si bien existen casos de gente descontenta y así lo han manifestado, también hay muchas, en mi opinión muchas más, de gente feliz por la experiencia y recomendándola en las redes.

Votamos no a su moción.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 2 votos a favor, 1 del Grupo Municipal Vecinos por Liébana y 1 del Grupo Municipal Socialista, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, RECHAZA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “OBSERVATORIO DEL CAMINO LEBANIEGO”

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR LIEBANA, “AUDITORIA INDEPENDIENTE DEL CAMINO”.

VISTA Moción de fecha 23 de junio de 2017, Registro de Entrada nº 1147 de 26 de junio de 2017, presentada por D. Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes:

“Borja Rodríguez Muhlach, Portavoz del Grupo de Vecinos por Liébana del Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno la siguiente

Moción

Si bien hemos traído a este pleno la propuesta de creación del Observatorio del Camino Lebaniego, que debería servir para subsanar sus deficiencias a medio-largo plazo, creemos que es necesaria la realización de una Auditoría Independiente del Camino con carácter urgente.

Las quejas y reclamaciones sobre el Camino Lebaniego que se producen como un goteo constante en el Centro de Estudios Lebaniegos, nos hablan de muchas deficiencias en el Camino que están haciendo que la experiencia de los peregrinos sean en muchos casos frustrantes.

Todo eso daña la imagen y reputación en último caso de Liébana y nos interesa atajar cuanto antes este problema. Por eso consideramos que gracias a una Auditoría Independiente del Camino Lebaniego, lograremos localizar las mayores deficiencias e iniciar un plan de choque para atajarlas antes de que acabe el Año Jubilar.

Por todo lo cual el Grupo Municipal de Vecinos por Liébana – VxL, y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

Acuerdos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

El Ayuntamiento de Potes hace suya la anterior declaración y expresa su voluntad de:

1-. Instar al Gobierno de Cantabria para que encargue una Auditoría Independiente del Camino Lebaniego, que encuentre y señale puntos negros y deficiencias de su trazado, de tal manera que el Gobierno de Cantabria y los ayuntamientos del Camino puedan realizar un plan de choque para atajarlos antes de que acabe el Año Jubilar.

Turno de Intervenciones

Por el señor Alcalde, D. Francisco Javier Gómez Ruiz, se realiza la siguiente intervención:

Votamos no a su moción por coherencia con la argumentación que hemos mantenido en la Moción anterior.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 2 votos a favor, 1 del Grupo Municipal Vecinos por Liébana y 1 del Grupo Municipal Socialista, y 5 votos en contra del Grupo Municipal Popular, RECHAZA la Moción del Grupo Municipal Vecinos por Liébana relativa a “AUDITORÍA INDEPENDIENTE DEL CAMINO.”

14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “PARA RECLAMAR FINANCIACION PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA”.

VISTA Moción de fecha 3 de julio de 2017, Registro de Entrada nº 1197 de 3 de julio, presentada por Dña. Eva María Cotera Posada, Portavoz del Grupo Popular del Ayuntamiento de Potes:

“D. EVA MARIA COTERA POSADA, Portavoz del Grupo Municipal Popular de esta Corporación, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, presenta al Pleno para su debate y votación, la siguiente MOCIÓN: PARA PARA RECLAMAR FINANCIACIÓN PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En estos últimos días hemos comprobado que la financiación de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla no ha sido incluida en los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anterior brevemente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de la Nación a que, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se articulen todas las fórmulas e instrumentos jurídico-presupuestario necesarios para proceder al pago dentro del ejercicio 2017, de los cuarenta y cuatro millones de euros -de las anualidades 2016 y 2017- que se adeudan a Cantabria en concepto de financiación integral de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, 7 votos a favor (5 votos del Grupo Municipal popular, 1 voto del grupo municipal socialista y 1 voto del grupo municipal Vecinos por Liébana) aprueba la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a “PARA RECLAMAR FINANCIACION PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO MARQUÉS DE VALDECILLA”, adoptándose el acuerdo en los términos señalados en la misma.

15. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 84/2017 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2017 HASTA LA NÚMERO 180/2017 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

Alcaldía adoptadas desde la última dación de cuentas, según la siguiente relación y cuyo texto íntegro consta en el expediente:

84. Convocatoria Sesión Ordinaria de Pleno 6 de abril de 2017
85. Aprobación del Padrón IVTM 2017
86. Aprobación del padrón de agua del 2º semestre de 2016
87. Aprobación de solicitud a la Dirección General de Turismo de ejecución directa de proyectos de información en el Camino Lebaniego en Potes
88. Requerimiento al Obispado de Santander, aportar documentación en Recurso de Reposición IBI
89. Reconocimiento a la Guardia Civil Exención del IBI
90. Devolución por compensación a GRUPO EL ARBOL S.A del 4º trimestre IAE-2016
91. Enganche de agua a D. María Cainzos
92. Autorización puestos de feria
93. Pagos fraccionamiento de deuda. Vencimiento abril 2017
94. liquidación complementaria licencia de obra Fundación Oso Pardo
95. Autorización cambio de vehículo taxi a D. José Manuel Gómez Casado
96. Devolución IBI Fernando Bustamente Prellezo
97. autorización cambio de vehículo taxi D. Jesús Gómez
98. Aprobando solicitud al LEADER proyecto "Reforma y eliminación de barreras en el convento San Raimundo"
99. Aprobando solicitud subvención orden INN/7/2017 fomento actividades turísticas: Oficina de Turismo
100. Aprobando solicitud subvención orden INN/7/2017 fomento actividades turísticas: Fiesta de Interés Turístico Regional Fiestas de La Cruz
101. Reconocimiento de error en censo de agua. Baja de recibos de agua emitidos a D. José María Subirá Objeto tributario un garaje en C/ Roscabao.
102. Autorización varios puestos para la feria de 1 de mayo 2017
103. Reconocimiento y pago de facturas marzo y abril
104. Pagos al CEIP Potes y Mancomunidad de Liébana
105. Pago al Gobierno de Cantabria Modelos 047: Tasa y Precio Público tratamiento de Residuos Sólidos febrero 2017
106. Corrección tarifa coste usuarios sad
107. Licencia de obra menor para acondicionamiento de local comercial a D. Manuel Vela Díaz
108. Autorizando inhumación en cementerio municipal
109. Aprobando liquidación ejercicio 2016
110. Concesión tarjeta armas 4ª categoría a D. Christian Díaz González.
111. Autorización puestos para la feria de 1 de mayo
112. expediente 3/2017 adjudicación del contrato de la obra conservación convento san Raimundo en Potes, Procedimiento negociado sin publicidad
113. Autorización a la SOCIEDAD AÑO JUBILAR LEBANIEGO la instalación de pantalla de retroproyección para el Concierto de Jean Michel Jarre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

114. Anulando recibo Basura comercial del 1º semestre 2016 a D. VICENTE MORENO DEL CAMPO, por cese de actividad, DEVOLUCION DE INGRESOS.
115. Autorización ocupación de vía pública a BIERZO SC
116. Autorización ocupación de vía pública a AMIMFA S.L
117. Autorización ocupación de vía pública a D JESUS SANCI SANCHEZ en C/ El Sol 6
118. Autorización ocupación de vía pública a D. JESUS SANDI SANCHEZ en C/ Doctor Encinas
119. Autorización ocupación de vía pública a D. CARMEN PEREZ VILAN en C/ Independencia 8
120. Autorización ocupación de vía pública a D. CARMEN PEREZ VILAN en C/ Capitán Palacios 18
121. Autorización ocupación de vía pública a D. SEGUNDO CUESTA CAMACHO
122. Colaboración con la Asociación Gala de Liébana y Peñarrubia, para la celebración de la Gala edición 2017
123. Pago vencimiento de 22 de mayo 2017, del fraccionamiento concedido por la Consejería de Economía y Hacienda, ACAT con fecha 30 de marzo de 2012
124. Aprobación Convenio con la Universidad de Cantabria para los cursos de verano 2017
125. Autorizando a D. VANESA GONZALEZ MENA colocación Lama publicidad en soporte urbano "DADINO"
126. Autorizando a D. CRISTINA SOBERON COTERA colocación Lama publicidad en soporte urbano "Detalles"
127. Enganche de agua para uso doméstico en El Llano 4 a D. Fernando Alonso conde
128. Exención del IVTM a D. JOSE JOAQUIN SANCHEZ MIRAGAYA
129. Incoando expediente comprobación ambiental Marta García Compadre, cafetería y tienda productos típicos en Pza. La Serna 4
130. Pago fraccionamiento al Gobierno de Cantabria. Vencimiento de MAYO /2017 Fraccionamiento
131. Reconocimiento y pago de facturas a proveedores
132. aprobación expediente contratación 4/2017 obra reforma convento san Raimundo,
133. AUTORIZACION a Mare instalación de hinchable Y realización actividades en el taller "No hay edad para reciclar hasta los niños lo saben"
134. Autorización Asociación Arco Iris uso templete mercado trueque
135. Resolución SUBVENCION AYUDAS para la adquisición de libros de texto y material curricular curso 2016-2017
136. Bonificación del IVTM a D. Miguel Ángel Díaz Díez, por antigüedad de modelo S-4609-E
137. Exención del IVTM a D. Juan Jiménez Rodríguez. 1527-FNR
138. Enganche de agua para uso comercial en Calle Doctor Encinas 1-bajo, a D. Rosa María Limón Morante
139. Pagos varios
140. Acusando declaración responsable alojamiento turístico extra hotelero a Matilde Cuevas Martínez en parcela 000201400UN67H00001KZ en Matapalacios.
141. Autorización varios puestos para la feria de 29 de junio de 2017
142. Autorizando excedencia voluntaria con reserva puesto de trabajo a D. María Isabel Sánchez Guerra
143. Autorizando inhumación en cementerio municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

144. autorizando inhumación en cementerio municipal
145. Licencia de obra menor para reparación de cubierta en la Solana a Sergio Zurro Llorente
146. Licencia de obra para construcción de foso de recogida de aceites en centro transformación de Santa Olaje a Viesgo
147. Incoando expediente de comprobación ambiental de Pizzería Restaurante promovida por Miguel Higuera Gómez.
148. Pago al Gobierno de Cantabria Modelos 047: Tasa y Precio Público tratamiento de Residuos Sólidos marzo 2017
149. Denegando a D. JOSE ALBERTO GARCÍA LOBEJÓN, la instalación sobre acera de señal indicativo de uso privativo de aparcamiento de Hotel.
150. Colaboración con MC TORANZO SPORT, Aportación económica rallye de Liébana 2017
151. Colaboración con CLUB DEPORTIVO LIÉBANA, Aportación económica para la realización de actividades deportivas durante el año 2017
152. Aprobación de gastos varios
153. Aprobación del padrón del IBI 2017
154. Reversión de dos nichos en el cementerio municipal solicitado por D. José María Barreda García
155. Autorizando inhumación en cementerio municipal
156. Licencia de obra para cambio de cuatro ventanas en calle Virgen del Camino 2-2 A
157. Alta en el SAD de D. Azucena Alonso Lobato
158. D. José Ignacio Pérez Bulnes. Re-facturación 2º semestre de 2016 por fuga de agua
159. Colaboración y ayuda con la Hermandad Virgen de Valmayor. Fiesta 2017
160. Vencimiento junio 2017 fraccionamiento de deuda
161. Colaboración y ayuda a la Asociación Tercera Edad. Actividades 2017
162. Autorización puestos feria junio
163. Bonificación IVTM NA3270 O
164. acuerdo definitivo concesión/denegación ayuda libros y material escolar curso 2016-2017
165. Autorizando exhumación en cementerio municipal
166. Concesión ayuda nacimiento hijo a D. Ben D. Oliva Negrón y Hafida Lamnaouvar
167. Aprobando Bases procesos selectivos personal subvenciones CCLL-EMCAN 20017
168. Autorizando exhumación en cementerio municipal
169. Autorizando inhumación en cementerio municipal
170. Concesión de bonificación recibo agua-basura D. GUADALUPE PUENTE DÍAZ
171. Verificación declaración responsable apertura negocio de CONSULTORIA a D. María Candida Brito Méndes Cabral
172. Verificación declaración responsable apertura negocio CENTRAL DE RESERVAS a D. Verónica Ramos Foubelo
173. Licencia de obra para colocación de rotulo y cartel publicitario a Verónica Ramos Foubelo
174. Autorizando la instalación de varios puestos para la feria de 29 de junio
175. Incoando expediente infracción urbanística calle san Cayetano 4. Obras sin licencia
176. Aprobando colaboración al CDB Caza y pesca Picos de Europa para la celebración de la VI Feria de caza y pesca. Pago 2017 previa justificación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
P O T E S

Teléfono 942 73 00 06 - Fax 942 73 21 28
39570 POTES (Cantabria)
CIF: P-3905500-I

177. Reconocimiento y pago de obligaciones
178. Aprobando Certificación dos y final de obra y factura a favor de Francisco Cano Bimendi. Obra renovación alumbrado público de Potes
179. Solicitud subvención Orden EXD/86/2017 acontecimientos deportivos Subida Desfiladero de la Hermida
180. Pago factura.

Los miembros de la Corporación, se dan por enterados.

16. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En este punto del orden del día, por los Miembros de la Corporación no se plantean ruegos ni preguntas.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y veintidós minutos del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la Secretaria -Interventora, DOY FE.

El Alcalde.

La Secretaria- Interventora.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo. M^a Antonia Menéndez González.